

DECRETO EXENTO N° 3025  
LA CISTERNA,

09 AGO. 2010

**LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que mediante memorando N° 266 de fecha 30.07.2010 del Departamento de Patentes Comerciales solicita a la Dirección de Administración y Finanzas conformidad para proceder decretar la clausura de la propiedad ubicada en Pasaje Cobija N° 8738, en atención a que ejerce un giro no autorizado de "Bodega de Materiales electrónicos".

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata por no corresponder giro autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 58 de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA inmediata del recinto ubicado en Pasaje Cobija N° 8738, en atención a lo indicado precedentemente.**

NOMBRE : EMPRESA OPTUS CHILE COMUNICACIONES LTDA.  
GIRO : OF. ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES  
CAUSAL : EJERCE GIRO NO AUTORIZADO  
DIRECCIÓN : PASAJE COBIJA N° 8738

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO  
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE